



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

“Por la cual se adopta la Política de Protección de Datos en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 18 del artículo 2º del Decreto Ley 3571 de 2011, y en desarrollo de lo dispuesto en el literal k) del artículo 17 y en el literal f) del artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 15 de la Constitución Política consagra la protección de los datos personales, como el derecho fundamental que tienen todas las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 *"Régimen General de Protección de Datos Personales"* y el Decreto 1377 de 2013, compilado en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio Industria y Turismo, consagran la necesidad de garantizar de forma integral la protección y el ejercicio del derecho fundamental de Habeas Data y establecen como deberes de los responsables y encargados del tratamiento de datos personales, adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de las normas que rige la materia, así como la atención de consultas y reclamos.

Que mediante Decreto 1074 de 2015 se reglamentan aspectos relacionados con la autorización del titular de información para el tratamiento de sus datos personales, las políticas de tratamiento de los responsables y encargados, el ejercicio de los derechos de los titulares de información, entre otros.

“Por la cual se adopta la Política de Protección de Datos en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”

Que el artículo 2.2.2.25.3.1 del Decreto 1074 de 2015 expresa que los responsables del tratamiento deberán desarrollar sus políticas para el tratamiento de los datos personales y velar porque los Encargados del Tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas.

Que para el cumplimiento de lo anterior y con el propósito de garantizar el principio de seguridad de la información que cubre los registros individuales constitutivos de las bases de datos manuales o automatizadas, se hace necesario que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, adopte un manual de políticas y procedimientos para la protección de datos personales que contenga los lineamientos necesarios para el tratamiento de datos personales, recolectados directamente o trasladados por otras autoridades.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adopción del Manual de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales: Adóptese el Manual de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales Versión 1 del Ministerio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que se anexa a la presente Resolución.

Artículo 2. Ámbito de aplicación: El Manual de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales, que por la presente Resolución se adopta, aplica para el tratamiento de datos personales realizado en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 3. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó: Sandra Judith Soto Angel – OAJ

Revisó: Mike Castro Roa – OAJ

Aprobó: Luz Silene Romero Sajona – OAJ

Edgar Omar Rubiano Rodríguez – TIC

Raúl José Lacouture Daza – SG.